

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 393

11 de mayo de 2009

Presentada por los señores *García Padilla* y *Ortiz Ortiz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio que viabilice la construcción de nuevas escuelas, en sustitución de la Escuela Elemental Eladio Rosa Romero del Barrio Higüero y de la Escuela S.U. José González Ginorio del Barrio Romero del Municipio de Villalba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, la comunidad escolar de grados primarios del barrio Higüero del Municipio de Villalba es atendida en por la escuela elemental Eladio Rosa Romero. Mientras, la escuela S.U. José González del barrio Romero del Municipio de Villalba atiende a los estudiantes de grados elementales e intermedios del área. Sin embargo, las pésimas condiciones de la estructura y el avanzado estado de deterioro de las facilidades escolares en ambas instituciones afectan adversamente el desarrollo educativo de los estudiantes del Municipio de Villalba. Por esto, las referidas comunidades villalbeñas reclaman la construcción de nuevas escuelas en sustitución de la Escuela Elemental Eladio Rosa Romero del Barrio Higüero y de la Escuela S.U. José González Ginorio del Barrio Romero del Municipio de Villalba.

El Senado de Puerto Rico estima meritorio atender este reclamo comunitario, por lo cual, impulsa el estudio ordenado a los fines de que se identifique la viabilidad de programar la construcción de ambas escuelas con carácter prioritario por parte de la Autoridad de Edificios Públicos en coordinación con el Departamento de Educación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de
2 Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio que
3 viabilice la construcción de nuevas escuelas, en sustitución de la Escuela Elemental Eladio
4 Rosa Romero del Barrio Higüero y de la Escuela S.U. José González Ginorio del Barrio
5 Romero del Municipio de Villalba.

6 Sección 2.- Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos
7 de la Familia deberán, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación
8 de esta Resolución, rendir un informe con los hallazgos y recomendaciones necesarias.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.